



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Costa Rica

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Costa Rica se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 8 de noviembre de 2024. La delegación de Costa Rica estaba encabezada por el Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Alejandro Solano Ortiz. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Costa Rica.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Costa Rica: Argentina, Montenegro y Qatar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Costa Rica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Costa Rica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Costa Rica, integrada por representantes de los tres poderes del Estado, destacó que el examen periódico universal había permitido al país reflexionar sobre los retos y oportunidades para mejorar los derechos humanos, lo que había dado lugar a la mejora del marco institucional y normativo del país. Entre esas mejoras, cabe destacar la creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, un órgano asesor del poder ejecutivo encargado de coordinar la implementación nacional de las obligaciones internacionales de derechos humanos, y la formulación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia.
6. La Comisión Interinstitucional coordinó la elaboración del informe nacional con la participación de la sociedad civil y otros agentes. Durante ese proceso, una necesidad clave identificada fue el establecimiento de un sistema nacional para vincular las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las prioridades nacionales de desarrollo y la planificación presupuestaria. Costa Rica, con el apoyo del ACNUDH, había empezado a desarrollar un sistema de este tipo. Además, habida cuenta de que la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia finalizaría en 2025, la Comisión Interinstitucional lideraba la preparación de una estrategia para después de 2025.

¹ [A/HRC/WG.6/47/CRI/1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/CRI/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/47/CRI/3](#).

7. Durante varios decenios, Costa Rica había construido un sólido marco legislativo e institucional de derechos humanos. El respeto y la protección de los derechos humanos eran asimismo un pilar de la política exterior del país. Costa Rica participaba activamente en todas las iniciativas internacionales encaminadas a mejorar las normas de derechos humanos y el respeto del derecho internacional humanitario, y el país mantenía una invitación permanente a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos.

8. Costa Rica se enfrentaba a varios retos: algunos derivados de su condición de país de ingreso mediano alto, otros de más larga data, como la persistencia de la pobreza y la desigualdad y la presencia de la violencia, incluida la violencia de género, y otros emergentes, como velar por la distribución equitativa de los beneficios de las nuevas tecnologías y la mitigación de los peligros asociados a ellas. Para hacer frente a esos retos, Costa Rica dio prioridad a estrategias innovadoras para centrar la atención en los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y los refugiados.

9. En el ámbito de la protección de la infancia, Costa Rica había promulgado la Ley núm. 10476 de Prevención, Detección Temprana y Respuesta de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia y había reformado el Código Penal con objeto de establecer un marco legislativo que permitiese combatir los delitos sexuales cometidos a través de medios electrónicos. Se estaban debatiendo otras iniciativas legislativas, como una ley que estableciese un marco interinstitucional para prevenir la participación de los jóvenes en la delincuencia organizada.

10. El poder judicial representaba uno de los pilares del sistema democrático costarricense. De acuerdo con las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, el poder judicial promovía políticas para abordar la situación de diferentes grupos, como una política de acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas. En ese contexto, se había celebrado recientemente una reunión histórica entre el poder judicial y más de 100 líderes indígenas para promover la confianza intercultural y diseñar conjuntamente la política de acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas.

11. Desde 2019, Costa Rica había podido contar con el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, que, además de esbozar los procedimientos para llevar a cabo consultas sobre proyectos o medidas administrativas que afectasen a los Pueblos Indígenas, había establecido una arquitectura institucional para la protección de estos, que estaba integrada por la Mesa Técnica Interinstitucional de Asuntos Indígenas y la Unidad Técnica de Consulta Indígena. Costa Rica estaba desarrollando también una política pública para los Pueblos Indígenas, respetando el derecho de estos al consentimiento previo, libre e informado.

12. En 2022, Costa Rica había promulgado la Ley de Acciones Afirmativas a favor de las Personas Afrodescendientes, que establecía unas cuotas de empleo para las personas afrodescendientes en las instituciones públicas y estimulaba el estudio de sus aportaciones a la sociedad costarricense. Además, el Decreto Ejecutivo núm. 43532, de 5 de mayo de 2022, promovía el autorreconocimiento de la población afrocostarricense como pueblo tribal de acuerdo con su identidad cultural, su lengua y sus tradiciones históricas.

13. Entre 2021 y 2022, Costa Rica había registrado 530.000 personas en tránsito, lo que dio lugar a la declaración del estado de emergencia en 2023. Costa Rica era además el tercer país del mundo con mayor número de solicitudes de asilo (en 2023 se tramitaron 200.000 expedientes). En consonancia con su tradición en materia de derechos humanos, Costa Rica aplicaba un enfoque de la movilidad humana basado en los derechos humanos, que incluía iniciativas como el Sistema de Trazabilidad Laboral Migratoria y un proyecto para facilitar la cobertura sanitaria y el acceso al empleo de los migrantes.

14. En 2022, Costa Rica tipificó los delitos de odio basados en factores como la nacionalidad, el origen étnico, la identidad de género y, por primera vez, la orientación sexual, y en 2024 aprobó la Estrategia Nacional contra los Discursos de Odio y Discriminación. Las instituciones nacionales llevaron a cabo actividades de concienciación e hicieron aportaciones técnicas para los proyectos de ley en revisión legislativa. Por ejemplo, la Asamblea Legislativa estaba deliberando sobre un proyecto de ley orientado a prohibir y castigar la pertenencia a organizaciones de odio.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 97 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
16. Viet Nam elogió el compromiso de Costa Rica con la promoción de los derechos humanos y reconoció las actualizaciones efectuadas en su marco jurídico.
17. Zambia aplaudió a Costa Rica por los progresos efectuados desde el último examen, como el logro de la igualdad de representación en la Asamblea Legislativa.
18. Albania reconoció los esfuerzos de Costa Rica por mejorar su marco de derechos humanos, si bien señaló la necesidad de adoptar medidas adicionales, en particular en materia de igualdad de género y derechos de los Pueblos Indígenas y los migrantes.
19. Argelia agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
20. Armenia reconoció los progresos realizados por Costa Rica contra las formas contemporáneas de esclavitud y encomió sus esfuerzos por adoptar políticas para hacer frente a las múltiples formas de discriminación.
21. Australia acogió con satisfacción la respuesta de Costa Rica a la migración irregular, basada en la prestación de asistencia médica de urgencia y la escolarización de los migrantes.
22. Austria elogió los esfuerzos realizados por Costa Rica desde el último examen periódico universal, si bien observó carencias en algunos ámbitos.
23. Azerbaiyán agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
24. Bahrein hizo notar los progresos realizados por Costa Rica en el ámbito de los derechos humanos.
25. Bangladesh aplaudió los esfuerzos realizados por Costa Rica para aplicar las recomendaciones del examen anterior, incluida la relativa a la protección del derecho a un medio ambiente limpio y saludable.
26. Bélgica felicitó a Costa Rica por sus esfuerzos para desarrollar un protocolo para investigar violaciones de derechos humanos contra defensores de los derechos humanos.
27. Bhután acogió con satisfacción las iniciativas de Costa Rica en materia de protección ambiental y el reconocimiento constitucional del derecho a un medio ambiente limpio y saludable.
28. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción los planes elaborados por Costa Rica para proteger los derechos humanos de las poblaciones vulnerables.
29. Botswana acogió con satisfacción el desarrollo, por parte de Costa Rica, de la estrategia nacional para la prevención del discurso de odio, si bien hizo notar los informes relativos a ataques xenófobos contra inmigrantes y refugiados.
30. El Brasil encomió a Costa Rica por haber adoptado iniciativas para promover los derechos de las personas LGBTQIA+, por ejemplo, en relación con el reconocimiento de la igualdad matrimonial.
31. Bulgaria encomió a Costa Rica por haber adoptado la Hoja de Ruta para Hacer de Costa Rica un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas (2022-2025).
32. Burkina Faso acogió con satisfacción la adopción de la Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable Basado en el Curso de la Vida (2022-2026).
33. Burundi acogió con satisfacción los esfuerzos de Costa Rica para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas.
34. Cabo Verde acogió con satisfacción los progresos realizados por Costa Rica en la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud.
35. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Costa Rica contra la violencia de género, incluida la legislación sobre el feminicidio, el acoso y el hostigamiento.

36. Chile celebró la reacreditación de la Defensoría de los Habitantes como institución nacional de derechos humanos con la categoría A.
37. China acogió con satisfacción los logros de Costa Rica en el desarrollo de la sanidad y la educación y en la lucha contra la trata de personas y la violencia de género.
38. Colombia celebró los progresos efectuados por Costa Rica desde el último examen.
39. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la elaboración por parte de Costa Rica de planes y leyes en materia de derechos humanos y su compromiso de eliminar las diferencias salariales discriminatorias en el trabajo doméstico.
40. Cuba celebró los esfuerzos realizados por Costa Rica para promover y proteger los derechos humanos.
41. Chipre encomió a Costa Rica por adoptar medidas legislativas para frenar los feminicidios, proteger los derechos de los niños y elaborar políticas de protección laboral para las personas con discapacidad.
42. Chequia acogió con satisfacción las políticas adoptadas por Costa Rica para proteger el medio ambiente, promover la igualdad de género en la política y prevenir la violencia de género.
43. Dinamarca acogió con satisfacción la aplicación de la Ley de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas, si bien señaló que se podían adoptar más medidas para garantizar el derecho a la libre determinación de estos.
44. Djibouti acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Costa Rica para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
45. La República Dominicana felicitó a Costa Rica por sus esfuerzos para proteger los océanos y los fondos marinos e imponer una moratoria a la exploración y explotación de petróleo y gas.
46. El Ecuador aplaudió el lanzamiento en 2024 por parte de Costa Rica de la Estrategia Nacional contra los Discursos de Odio y Discriminación.
47. En respuesta a las cuestiones planteadas, la delegación de Costa Rica reconoció tener importantes tareas pendientes en la lucha contra la pobreza, en particular en las zonas rurales, y destacó las medidas adoptadas para hacer frente a ese desafío. Entre ellas, la Estrategia Nacional de Empleabilidad y Talento Humano, que había contribuido a la reducción más significativa de la pobreza y la pobreza extrema registrada en el país desde 2010. En julio de 2024, el porcentaje de hogares que vivían en la pobreza había descendido al 18 %, el nivel más bajo desde 2010. La delegación informó también de que se había reducido la pobreza extrema y multidimensional y la desigualdad, y que había mejorado el índice de desarrollo humano del país.
48. La Asamblea Legislativa era la responsable de aprobar leyes para proteger y promover los derechos humanos y de ejercer control político sobre cualquier iniciativa que pudiera debilitarlos. Habida cuenta de los numerosos retos a los que se enfrentaba el país, especialmente en relación con las cuestiones sociales, la seguridad ciudadana y la violencia contra las mujeres, era esencial reforzar el marco jurídico nacional de protección de los derechos humanos para construir una sociedad más próspera e inclusiva.
49. Los defensores de los derechos humanos en Costa Rica tenían garantizada la protección en virtud del marco jurídico vigente. Si bien no existía una legislación específica que los protegiese, la legislación vigente y las sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia proporcionaban un marco que les permitía desarrollar libremente sus actividades, garantizando su protección frente a amenazas y ataques, y apoyando las investigaciones sobre tales incidentes. Se aplicaron medidas provisionales para proteger a los defensores de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo relativo a la tierra. Además, se estaba estudiando un proyecto de ley para la protección de los derechos humanos y los activistas ambientales.
50. Egipto tomó nota de las medidas adoptadas por Costa Rica para aplicar las recomendaciones aceptadas en el último examen.

51. Estonia elogió los esfuerzos de Costa Rica por erradicar la violencia de género, legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y prohibir el matrimonio precoz, aunque expresó preocupación por las violaciones de la libertad de expresión.
52. Francia felicitó a Costa Rica por la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y por el aumento de la participación de la mujer en la vida política.
53. Gambia acogió con satisfacción la adopción de la política institucional y el plan de acción para garantizar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes.
54. Georgia hizo notar la reactivación de la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y las medidas legislativas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres.
55. Alemania acogió con satisfacción los esfuerzos de Costa Rica para abordar los retos asociados a los migrantes y refugiados y mejorar las relaciones con las comunidades indígenas.
56. Grecia hizo notar la aprobación por Costa Rica de la Ley contra la Violencia y el Racismo en el Deporte.
57. Honduras reconoció los avances realizados por Costa Rica en materia de derechos humanos y su compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
58. Islandia acogió con agrado la presentación por Costa Rica de su informe nacional.
59. La India valoró positivamente los esfuerzos realizados por Costa Rica para aplicar las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen anterior.
60. Indonesia hizo notar la elaboración de políticas y legislación para fortalecer la economía.
61. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en Costa Rica y por el enfoque del Gobierno de desviar la atención de tales violaciones.
62. El Iraq agradeció los esfuerzos de Costa Rica en la preparación del informe nacional.
63. Irlanda acogió con satisfacción la aprobación de legislación sobre, entre otras cosas cuestiones, el matrimonio entre personas del mismo sexo y animó a reforzar las políticas orientadas a proteger los derechos de solicitantes de asilo y refugiados.
64. Israel tomó nota del compromiso asumido por Costa Rica para proporcionar acceso gratuito a la sanidad y la educación para todos.
65. Italia hizo notar los crecientes esfuerzos de Costa Rica para combatir la trata de personas y la violencia contra las mujeres.
66. Jordania apreció las medidas adoptadas por Costa Rica para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
67. Kazajstán valoró positivamente las políticas adoptadas por Costa Rica para, entre otras cosas, combatir la violencia contra las mujeres y prohibir el trabajo infantil.
68. El Líbano elogió a Costa Rica por su política climática, en particular en materia de preservación de la biodiversidad.
69. Libia agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
70. Liechtenstein agradeció a Costa Rica su compromiso con los derechos humanos y con un orden internacional basado en normas.
71. Lituania encomió a Costa Rica por los progresos realizados desde el examen anterior, incluida la modificación de la Constitución en lo relativo a las personas con discapacidad.
72. Luxemburgo agradeció a Costa Rica sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones del examen anterior.
73. Malawi elogió a Costa Rica por haber dado pasos significativos en la promoción y protección de los derechos humanos.

74. Malasia agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
75. Maldivas encomió a Costa Rica por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
76. Las Islas Marshall alabaron a Costa Rica por impulsar el desarrollo sostenible y elogiaron su liderazgo en la protección del medio ambiente.
77. Mauricio felicitó a Costa Rica por sus esfuerzos en la promoción del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
78. México reconoció las reformas jurídicas efectuadas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.
79. Mongolia encomió a Costa Rica por haber adoptado medidas para proteger a los niños y a los grupos vulnerables, como la hoja de ruta para eliminar el trabajo infantil.
80. Montenegro elogió a Costa Rica por abordar las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y por sus esfuerzos para combatir la violencia de género.
81. Marruecos acogió con satisfacción la aprobación por Costa Rica del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2023-2026).
82. Namibia encomió a Costa Rica por la aprobación de la Ley de Acciones Afirmativas a favor de las Personas Afrodescendientes.
83. Nepal acogió con satisfacción los esfuerzos de Costa Rica para lograr la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres.
84. El Reino de los Países Bajos elogió el compromiso de Costa Rica con los derechos humanos y la democracia.
85. El Níger felicitó a Costa Rica por los informes presentados a los órganos de derechos humanos, entre ellos al Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura.
86. Noruega valoró positivamente el compromiso multilateral constructivo de Costa Rica y expresó su preocupación por los derechos de la mujer, la igualdad y la reducción del espacio cívico.
87. Panamá agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
88. El Paraguay elogió los avances de Costa Rica en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.
89. El Perú acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en la Acción Climática y la aprobación de la ley contra la violencia de género en la política.
90. Filipinas reconoció la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en la Acción por el Clima y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo.
91. Polonia acogió con satisfacción el lanzamiento por parte de Costa Rica de la Estrategia Nacional contra los Discursos de Odio y Discriminación.
92. Portugal encomió a Costa Rica por establecer el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia.
93. Qatar hizo notar el lanzamiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y de la estrategia nacional sobre derechos culturales.
94. La República de Corea apreció los avances de Costa Rica en el fortalecimiento de la protección de los derechos de los grupos marginados.
95. La República de Moldova acogió con agrado la reacreditación de la Defensoría de los Habitantes con la categoría A y el lanzamiento de una estrategia nacional contra los discursos de odio.
96. Rumanía alentó a Costa Rica a formular un plan de acción para el seguimiento de su examen periódico universal.

97. La Federación de Rusia observó que los esfuerzos llevados a cabo por Costa Rica para tratar problemas como la desigualdad de género, la violencia doméstica, la brutalidad policial y la xenofobia eran insuficientes.
98. Samoa encomió a Costa Rica por haber aprobado su Plan Estratégico Nacional e informar periódicamente a los órganos de tratados.
99. Sierra Leona encomió a Costa Rica por comprometerse con los mecanismos de derechos humanos.
100. Eslovenia expresó su preocupación por las deficiencias en la escolarización, sobre todo de los niños migrantes y vulnerables de las zonas rurales y costeras.
101. España felicitó a Costa Rica por sus avances en la lucha contra la discriminación y su estrategia nacional contra el discurso de odio.
102. Suiza agradeció a Costa Rica su presentación.
103. La República Árabe Siria agradeció a Costa Rica su presentación.
104. Tailandia encomió a Costa Rica —el primer país latinoamericano en hacerlo— por la puesta en marcha de una estrategia nacional contra el discurso de odio en las redes sociales.
105. Timor-Leste apreció los progresos efectuados por Costa Rica para lograr la paridad de género en la política y su compromiso con la protección del medio ambiente.
106. Togo valoró positivamente la puesta en marcha, en 2022, del Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional Carcelaria.
107. Trinidad y Tabago reconoció la ampliación por parte de Costa Rica de su marco de políticas en áreas como la igualdad, la no discriminación y la protección de la mujer.
108. Ucrania encomió a Costa Rica por aplicar políticas para hacer frente a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.
109. El Reino Unido instó a Costa Rica a hacer frente a la discriminación contra las mujeres, los niños y la comunidad LGBTQ+.
110. La República Unida de Tanzania elogió a Costa Rica por sus esfuerzos en la lucha contra la pobreza, la salvaguarda de los derechos digitales y la prevención de la trata de personas.
111. Los Estados Unidos de América elogiaron a Costa Rica por su compromiso con la promoción de los derechos humanos, especialmente en la gestión de los retos migratorios.
112. Uzbekistán agradeció la cooperación constructiva de Costa Rica con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
113. Vanuatu acogió con satisfacción la adopción de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades (2017-2032);
114. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por la precaria situación de las comunidades indígenas y las ejecuciones extrajudiciales de líderes indígenas.
115. El Pakistán agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.
116. En sus observaciones finales, la delegación de Costa Rica puso de relieve que la Asamblea Legislativa, compuesta por 57 diputados de los que 28 son mujeres, estaba impulsando una agenda para hacer avanzar los derechos políticos y la igualdad de las mujeres. En 2022, el país aprobó la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política y en 2023 reformó el Código Municipal para hacer efectiva la paridad de género. Como resultado, el número de alcaldesas aumentó un 27 % en las últimas elecciones municipales, y se produjo además un crecimiento significativo del número de mujeres tenientes de alcalde y otras funcionarias. Costa Rica estaba trabajando también para aplicar la Ley núm. 8901, de promoción de la paridad en las juntas directivas de las organizaciones sociales, incluidos los sindicatos.
117. La Asamblea Legislativa promovió también diez proyectos de ley centrados en tres áreas clave: seguridad de la mujer, prevención de la violencia y empoderamiento económico.

Costa Rica había tipificado como delito el feminicidio y había desarrollado una estrategia para facilitar el acceso a servicios de atención integral a las mujeres afectadas por la violencia que viven en comunidades remotas e indígenas. Asimismo, se pusieron en marcha políticas públicas y planes de acción encaminados a lograr la igualdad de género y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

118. La delegación de Costa Rica concluyó agradeciendo a todos los Estados el diálogo constructivo entablado. Destacó que la participación de Costa Rica en el examen con una delegación interinstitucional, integrada por representantes del poder judicial, legislativo y ejecutivo, demostraba que, a pesar de las diferencias políticas, el país tenía una visión compartida para defender la dignidad humana de todos los ciudadanos y residentes de Costa Rica. Reiteró la importancia del examen periódico universal y reafirmó su voluntad política de seguir fomentando una dinámica de rendición de cuentas entre pares que permitiese a todos los Estados, en igualdad de condiciones, construir sociedades más justas e inclusivas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

119. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Costa Rica y cuentan con su apoyo.

119.1 **Reforzar la institución nacional de derechos humanos garantizando su independencia y proporcionándole una financiación adecuada (Estonia);**

119.2 **Seguir reforzando la Comisión Interinstitucional sobre Derechos Humanos (Georgia);**

119.3 **Seguir reforzando el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (Paraguay);**

119.4 **Considerar la posibilidad de reforzar la legislación nacional para luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, y velar por que se combatan todas las formas de discriminación contra los afrodescendientes, especialmente las mujeres (Egipto);**

119.5 **Seguir reforzando la normativa del país para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia (Estado Plurinacional de Bolivia);**

119.6 **Actualizar con prontitud el Plan de Acción para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (Gambia);**

119.7 **Actualizar el Plan de Acción para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia a fin de combatir el racismo estructural y apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional contra los Discursos de Odio y Discriminación (Djibouti);**

119.8 **Reforzar las acciones para avanzar en la construcción de una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia (Perú);**

119.9 **Seguir luchando contra el racismo, la discriminación racial y todas las formas de discriminación (Cuba);**

119.10 **Adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente al discurso de odio, la xenofobia y la discriminación (Libia);**

119.11 **Redoblar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional contra los Discursos de Odio y Discriminación, puesta en marcha en 2024, centrándose especialmente en el discurso de odio difundido en las redes sociales (Grecia);**

119.12 **Adoptar medidas efectivas para eliminar todas las formas de discriminación, racismo, intolerancia y xenofobia, e impedir la reclusión sin juicio (República Árabe Siria);**

- 119.13 **Cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos relativas a la igualdad y la no discriminación (República Árabe Siria);**
- 119.14 **Adoptar medidas para proteger de la discriminación a los migrantes, los afrodescendientes y otras minorías (Argelia);**
- 119.15 **Mejorar las medidas para proteger a los grupos indígenas, las personas afrodescendientes y otros grupos minoritarios contra la discriminación, en particular contra la xenofobia y la violencia hacia los migrantes (India);**
- 119.16 **Reforzar las medidas para proteger de la discriminación a los grupos indígenas, las personas afrodescendientes y otros grupos minoritarios (Burundi);**
- 119.17 **Redoblar los esfuerzos para combatir el discurso de odio, la discriminación racial y la xenofobia (Bahrein);**
- 119.18 **Reforzar las medidas destinadas a erradicar las agresiones xenófobas y otros delitos motivados por el odio contra inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados (Zambia);**
- 119.19 **Combatir el discurso estigmatizador, discriminatorio, xenófobo y violento contra la población migrante (México);**
- 119.20 **Redoblar los esfuerzos para prevenir las situaciones de discriminación contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Ecuador);**
- 119.21 **Incorporar a la legislación nacional la prohibición absoluta de las desapariciones forzadas y velar por su tipificación como delito independiente (Montenegro);**
- 119.22 **Consagrar la desaparición forzada como delito en la legislación nacional y asegurar que se investiguen todas las denuncias de desaparición forzada y que los responsables comparezcan ante la justicia (Suiza);**
- 119.23 **Adoptar las medidas necesarias para incorporar la prohibición absoluta de la desaparición forzada en la legislación nacional y asegurar que el delito de desaparición forzada se tipifique como delito independiente y como crimen de lesa humanidad (Armenia);**
- 119.24 **Velar por que se prohíban todas las formas de tortura, tratos crueles y violencia y llevar a cabo un seguimiento de esta cuestión mediante investigaciones efectivas (República Árabe Siria);**
- 119.25 **Adoptar medidas efectivas para corregir la inadecuación de las condiciones de los establecimientos penitenciarios y los centros de privación de libertad (República Islámica del Irán);**
- 119.26 **Seguir adoptando medidas para resolver el problema de la superpoblación en los centros de privación de libertad, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes (República de Corea);**
- 119.27 **Proseguir la labor en curso para mejorar las infraestructuras y las condiciones de las personas reclusas en centros de detención juvenil, así como para asegurar su reinserción efectiva en la sociedad (Perú);**
- 119.28 **Seguir trabajando en el refuerzo de la seguridad pública mediante programas de fomento de la capacidad dirigidos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para hacer frente a la delincuencia organizada y la violencia (Malasia);**
- 119.29 **Adoptar todas las medidas que se consideren necesarias para prevenir la violencia contra los niños cometida por las bandas y los narcotraficantes (Cabo Verde);**
- 119.30 **Reforzar las medidas para prevenir y combatir la violencia de bandas, velando por que esos programas respeten los derechos de los niños (Kazajstán);**

- 119.31 Seguir adoptando medidas para proporcionar asistencia jurídica a las mujeres sin medios suficientes y reforzar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y mujeres con discapacidad (Kazajstán);
- 119.32 Fortalecer sus programas de asistencia jurídica a las mujeres, en particular a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 119.33 Considerar la posibilidad de desarrollar mecanismos para reforzar la asistencia jurídica gratuita a las mujeres sin medios suficientes, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Perú);
- 119.34 Adoptar las medidas necesarias para eliminar todas las barreras que impiden el acceso a la justicia de las personas con discapacidad (Mongolia);
- 119.35 Garantizar el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas concluyendo el proceso iniciado en 2018 y asegurando procesos de consentimiento libre, previo e informado (México);
- 119.36 Redoblar los esfuerzos para salvaguardar la libertad de prensa mediante la aplicación de protecciones adicionales para periodistas y defensores de los derechos humanos (Australia);
- 119.37 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa para impedir que aumenten las agresiones contra periodistas y medios de comunicación (Azerbaiján);
- 119.38 Proseguir la labor encaminada a garantizar la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas (Francia);
- 119.39 Redoblar los esfuerzos para asegurar que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan trabajar en condiciones seguras (Lituania);
- 119.40 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa, tanto en Internet como en medios no electrónicos, prestando especial atención a la protección de las mujeres, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Indonesia);
- 119.41 Reforzar la seguridad y la protección de los periodistas, tanto en Internet como en medios no electrónicos, para que ejerzan su profesión con libertad y sin amenazas (Noruega);
- 119.42 Garantizar el derecho a la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas reforzando la lucha contra el acoso en línea, así como contra el discurso de odio, la discriminación y la desconfianza hacia los medios de comunicación (Suiza);
- 119.43 Seguir reforzando la protección de los defensores de los derechos humanos, en particular de las defensoras de los derechos humanos ambientales, así como de los medios de comunicación y los periodistas, frente a las amenazas, el discurso de odio y los mensajes violentos (Liechtenstein);
- 119.44 Adoptar las medidas adecuadas para poner fin a las violaciones de la libertad de expresión y a las campañas de desinformación en las redes sociales, así como a los ataques en línea contra las mujeres, especialmente las activistas políticas indígenas, las mujeres en la política y las periodistas (India);
- 119.45 Proseguir e intensificar los esfuerzos para proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Israel);
- 119.46 Seguir aplicando medidas para hacer frente a los ciberabusos promoviendo los espacios digitales seguros (República Unida de Tanzania);
- 119.47 Redoblar los esfuerzos para asegurar la protección de las defensoras de los derechos humanos ambientales (Timor-Leste);

- 119.48 Intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha digital aumentando la cobertura de Internet en otras partes del país que no tienen acceso (República Unida de Tanzania);
- 119.49 Seguir colaborando activamente con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que representan a personas en situación de marginación o vulnerabilidad, y los defensores de los derechos humanos, también las voces más críticas, e incluirlos en los procesos de toma de decisiones (Reino de los Países Bajos);
- 119.50 Seguir adoptando medidas para implementar plenamente su Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política (Ecuador);
- 119.51 Proseguir la labor orientada a reducir la brecha digital (Trinidad y Tabago);
- 119.52 Mejorar el acceso a las tecnologías e infraestructuras digitales en las zonas habitadas por comunidades afrodescendientes (Pakistán);
- 119.53 Redoblar los esfuerzos para asegurar la protección de las defensoras de los derechos humanos ambientales, especialmente en las comunidades indígenas (Perú);
- 119.54 Proteger y apoyar a la familia como unidad básica de la sociedad (Egipto);
- 119.55 Reforzar las políticas de apoyo y protección de la familia como unidad fundamental de la sociedad (Qatar);
- 119.56 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger a las víctimas de la trata de personas (Bulgaria);
- 119.57 Reforzar las medidas para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas y mejorar los mecanismos de protección de las víctimas (Uzbekistán);
- 119.58 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y la explotación sexual mediante el fomento de capacidad en relación con la aplicación de la ley y el aprovechamiento de las mejores prácticas (Bahrein);
- 119.59 Reforzar los programas para prevenir, combatir y castigar la trata de personas y la explotación sexual, e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso a la justicia y a los servicios de apoyo para las víctimas (Paraguay);
- 119.60 Seguir fortaleciendo los mecanismos e instituciones encargados de combatir la trata de personas, haciendo mayor hincapié en la prevención y la protección de las víctimas, y asignar recursos humanos y financieros a la aplicación de la Política Nacional contra la Trata de Personas (2020-2030) (Djibouti);
- 119.61 Proseguir los esfuerzos para reforzar el funcionamiento de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y fortalecer las capacidades institucionales para la intervención del Estado en la atención y protección de las víctimas, basándose en las recomendaciones aceptadas en el tercer ciclo (Honduras);
- 119.62 Seguir adoptando medidas prácticas para combatir la trata de personas y participar activamente en la cooperación internacional en este ámbito (China);
- 119.63 Combatir todas las formas contemporáneas de esclavitud, en particular previniendo la trata de personas y la explotación sexual y haciéndoles frente (Italia);
- 119.64 Reforzar la protección de los niños contra la explotación sexual y la trata de personas, garantizando que los responsables comparezcan ante la

justicia, con una investigación exhaustiva y el enjuiciamiento de los casos de trata (Indonesia);

119.65 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, problemas que afectan a todos los países y, en particular, a la región, garantizando que las mujeres y niñas víctimas de la trata sean derivadas a los servicios adecuados (Perú);

119.66 Reforzar su acción en el ámbito de la protección de las víctimas de la trata de personas y, en particular, de la explotación de las mujeres con fines de prostitución (Burundi);

119.67 Proteger a las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual (Pakistán);

119.68 Incorporar una perspectiva de género, juventud e inclusión social en el desarrollo de la Política Nacional de Empleo y continuar mejorando los programas del mercado laboral y los servicios de empleo (Panamá);

119.69 Adoptar medidas orientadas a aumentar las oportunidades de empleo para los jóvenes y ofrecer unas condiciones adecuadas y no discriminatorias de acceso al mercado laboral para todas las personas que buscan trabajo (Rumanía);

119.70 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones laborales, promover el trabajo decente y eliminar la brecha salarial (Nepal);

119.71 Adoptar y aplicar una política global para hacer frente al desempleo, dirigida especialmente a los grupos afectados, como los jóvenes y los afrodescendientes (Indonesia);

119.72 Proseguir los esfuerzos para reforzar la política nacional de empleo y mejorar los programas del mercado laboral, y avanzar en los esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad e integrarlas en los sectores público y privado (Iraq);

119.73 Proseguir los esfuerzos para fomentar el empleo de las personas con discapacidad en los sectores público y privado (Bulgaria);

119.74 Proseguir los esfuerzos destinados a fortalecer el sistema de protección social (Vanuatu);

119.75 Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y adoptar nuevas medidas de apoyo a los grupos vulnerables (Uzbekistán);

119.76 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, equilibrar el desarrollo urbano y rural y reducir la incidencia de la pobreza (China);

119.77 Seguir promoviendo políticas y programas nacionales para reducir la pobreza y la desigualdad (Cuba);

119.78 Formular y aplicar una estrategia para abordar la pobreza, la desigualdad y la exclusión y otros factores relacionados con el cambio climático (Sierra Leona);

119.79 Proseguir los esfuerzos para aliviar la pobreza, reducir las desigualdades y combatir todas las formas de discriminación (Bangladesh);

119.80 Mejorar las estrategias y los programas nacionales existentes contra la pobreza, especialmente entre los niños y otros grupos vulnerables, para velar por un nivel de vida adecuado para todos (Maldivas);

119.81 Incrementar los esfuerzos para reducir la pobreza infantil y la pobreza entre los grupos vulnerables a través de los programas sociales actuales (Honduras);

119.82 Proseguir los esfuerzos para lograr un desarrollo social que garantice el acceso de los ciudadanos a todos los servicios básicos sin discriminación y para

reducir la pobreza entre los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2023-2026) (Djibouti);

119.83 Redoblar los esfuerzos para invertir la tendencia al aumento de la pobreza económica y multidimensional, así como la desigualdad en los ingresos (Líbano);

119.84 Ampliar las iniciativas para reducir la pobreza y la desigualdad mediante programas sociales específicos (Viet Nam);

119.85 Seguir proporcionando prestaciones para satisfacer las necesidades de los segmentos de la población social y financieramente vulnerables (Georgia);

119.86 Reforzar el sistema de protección social con un enfoque integral que articule los planes, programas y estrategias existentes de manera sistémica para asegurar un nivel de vida adecuado para todos, sin distinción (Paraguay);

119.87 Reforzar las iniciativas para reducir las tasas de embarazo en la adolescencia y apoyar la salud de los adolescentes (Sierra Leona);

119.88 Adoptar medidas adicionales para abordar la desigualdad en la educación con el fin de disminuir la tasa de deserción escolar en los centros educativos (Israel);

119.89 Proseguir su labor para que todos los niños, especialmente los niños con discapacidad, reciban una educación de calidad (Qatar);

119.90 Adoptar un marco estratégico para la implantación de un sistema educativo inclusivo (Armenia);

119.91 Impulsar el plan de acción nacional sobre educación inclusiva a fin de garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan las mismas oportunidades educativas (Ucrania);

119.92 Reforzar sus medidas para subsanar las deficiencias en la escolarización de los niños de las zonas rurales y costeras, los niños indígenas, los niños afrodescendientes, los niños con discapacidad y los niños migrantes, y para reducir las tasas de deserción escolar (Azerbaián);

119.93 Reforzar las medidas para abordar las deficiencias en la escolarización en las zonas rurales y costeras (Timor-Leste);

119.94 Seguir mejorando el acceso a una educación de calidad de los niños de las zonas rurales y las comunidades indígenas, así como de los niños con discapacidad y los de origen migrante (Filipinas);

119.95 Mejorar la divulgación y el apoyo para aumentar la participación de los adolescentes en la educación, especialmente en los hogares más pobres (Eslovenia);

119.96 Prevenir, abordar y vigilar la discriminación y la violencia, incluido el acoso, en las escuelas (Marruecos);

119.97 Trabajar para subsanar las deficiencias existentes en las tasas de escolarización de los niños de las zonas rurales y costeras, así como de los niños con discapacidad, con el objetivo de reducir las tasas de deserción escolar (Jordania);

119.98 Adoptar medidas para reducir las tasas de deserción escolar (Côte d'Ivoire);

119.99 Aplicar una política general para reducir las tasas de deserción escolar en las zonas rurales y entre los chicos mediante intervenciones comunitarias o campañas educativas (Malasia);

119.100 Mejorar el aprendizaje digital y el acceso a la educación de los niños que viven en zonas remotas y rurales y de los niños con discapacidad (Samoa);

- 119.101 Promover la participación de mujeres y niñas en campos de estudio y trayectorias profesionales no tradicionales, en particular en la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas, las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en las ciencias medioambientales (Chile);
- 119.102 Proseguir sus esfuerzos para promover la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Mauricio);
- 119.103 Promover los conocimientos y la cultura tradicionales incorporando la historia, la cultura y las lenguas indígenas a los planes de estudios nacionales (Islas Marshall);
- 119.104 Redoblar los esfuerzos para proteger el medio ambiente y hacer cumplir las leyes de conservación, y favorecer las prácticas sostenibles (Bahrein);
- 119.105 Reforzar las medidas de protección de las comunidades vulnerables afectadas por el cambio climático (Nepal);
- 119.106 Seguir concienciando y mejorando la comprensión del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Samoa);
- 119.107 Aplicar medidas para prevenir la contaminación, especialmente en los territorios indígenas, y promover prácticas sostenibles que preserven los recursos naturales (Ucrania);
- 119.108 Proseguir los esfuerzos para conservar y proteger los recursos naturales e integrar las consideraciones sociales y los derechos humanos en las cuestiones ambientales (Vanuatu);
- 119.109 Mejorar las estrategias para hacer frente a los efectos del cambio climático, en particular mediante la integración de las vulnerabilidades y necesidades específicas de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad en las estrategias relativas al cambio climático (Malasia);
- 119.110 Promover acciones para fomentar la autonomía económica, el fomento de la capacidad, la gestión de riesgos y la incorporación del enfoque de género en la acción climática para asegurar la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en la Acción por el Clima (Cuba);
- 119.111 Seguir reforzando los marcos jurídicos nacionales de protección y promoción de los derechos de la mujer, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y velar por la igualdad de oportunidades para la representación de las mujeres en diversos cargos públicos y de liderazgo (Egipto);
- 119.112 Reforzar las medidas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y seguir aplicando el Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (República de Moldova);
- 119.113 Proseguir sus esfuerzos para incrementar la representación de las mujeres en la vida económica y política del país (Albania);
- 119.114 Seguir promoviendo la igualdad de género y la representación de la mujer en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Uzbekistán);
- 119.115 Proseguir los esfuerzos para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida (Nepal);
- 119.116 Proseguir su labor en la aplicación de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Mauricio);
- 119.117 Seguir reforzando las medidas preventivas y los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia de género contra las mujeres, especialmente en las zonas remotas, y cumplir el Plan de Acción de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (República de Moldova);

- 119.118 Adoptar medidas concretas para combatir la violencia de género, en particular contra las mujeres y las niñas, a fin de asegurar su seguridad y protección (Sierra Leona);
- 119.119 Adoptar medidas más enérgicas para poner en práctica una política inclusiva para hacer frente a la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Bahrein);
- 119.120 Seguir aplicando medidas destinadas a reducir las tasas actuales de violencia doméstica y feminicidio (Italia);
- 119.121 Mejorar las medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, especialmente en las zonas remotas (Viet Nam);
- 119.122 Reforzar la protección jurídica de las mujeres y las niñas en situaciones de violencia de género y aumentar la eficacia de las medidas preventivas y los servicios de apoyo a las víctimas, en particular en las zonas rurales y remotas (Mongolia);
- 119.123 Proseguir los esfuerzos para aplicar políticas orientadas a prevenir y combatir la violencia de género reforzando los programas de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia (Honduras);
- 119.124 Fortalecer los mecanismos para hacer frente a la violencia en todas sus formas y manifestaciones, incluida la derivada de la delincuencia y otros problemas sociales, económicos e institucionales (Cuba);
- 119.125 Seguir reforzando la aplicación estricta de las leyes contra el feminicidio y el acoso sexual en la vía pública (Filipinas);
- 119.126 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas (Timor-Leste);
- 119.127 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género mediante medidas preventivas y servicios de apoyo a las víctimas (Bhután);
- 119.128 Reforzar las medidas preventivas y los servicios de apoyo a las víctimas para las mujeres que sufren violencia de género en zonas rurales y fronterizas remotas (Maldivas);
- 119.129 Adoptar medidas adicionales para aplicar la Ley núm. 9406, relativa al fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes asociadas a relaciones abusivas, y ayudar a hacer frente al reciente aumento de la violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 119.130 Intensificar las medidas, incluidas la educación y la formación en materia de derechos humanos, para combatir la violencia doméstica (Filipinas);
- 119.131 Proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, especialmente reforzando los servicios de apoyo a las víctimas, en particular en las zonas rurales y fronterizas remotas (Polonia);
- 119.132 Adoptar medidas para asegurar la aplicación efectiva de la legislación orientada a prevenir la violencia contra las mujeres, entre otras cosas elaborando una estrategia contra la violencia de género en línea (Austria);
- 119.133 Aplicar una estrategia para asegurar que todos los niños nacidos en su territorio sean inmediatamente inscritos en el registro civil y que se les expidan documentos de identidad (Albania);
- 119.134 Aplicar una estrategia para asegurar que todos los niños indígenas, afrodescendientes, migrantes y con discapacidad sean inscritos al nacer (Namibia);
- 119.135 Adoptar medidas urgentes para prevenir la explotación sexual de los niños y hacerle frente, y para reforzar la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (Marruecos);

- 119.136 **Aplicar las medidas necesarias para desterrar de la sociedad la práctica predominante del castigo corporal infantil (Cabo Verde);**
- 119.137 **Reforzar las medidas de promoción de espacios digitales seguros para proteger a los niños de contenidos inapropiados y otros riesgos en línea (Estonia);**
- 119.138 **Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad (Egipto);**
- 119.139 **Reforzar las políticas y los sistemas de apoyo que promueven la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad (Viet Nam);**
- 119.140 **Reforzar los mecanismos y el seguimiento de la aplicación de las leyes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Bahrein);**
- 119.141 **Proseguir los esfuerzos para integrar plenamente a las personas con discapacidad mejorando la accesibilidad de los espacios públicos, incluido el transporte público (Lituania);**
- 119.142 **Aplicar medidas inmediatas y efectivas para poner fin a la ocupación ilegal de territorios indígenas y apoyar la protección de los derechos humanos de los indígenas (República Islámica del Irán);**
- 119.143 **Garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas reforzando la protección y la seguridad de los líderes indígenas frente a amenazas y ataques y respetando los derechos indígenas a la tierra (Noruega);**
- 119.144 **Continuar los esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos humanos de las comunidades indígenas y para prevenir y eliminar la violencia contra los líderes indígenas (Italia);**
- 119.145 **Proseguir su labor para mejorar el funcionamiento del Mecanismo General de Consulta Indígena (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 119.146 **Seguir velando por que los Pueblos Indígenas participen de manera efectiva en la elaboración de leyes, políticas y programas nacionales sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente (Islas Marshall);**
- 119.147 **Velar por que se celebren consultas significativas e inclusivas con las comunidades, la sociedad civil y los Pueblos Indígenas sobre las iniciativas de desarrollo que afecten al medio ambiente (Samoa);**
- 119.148 **Aplicar eficazmente estrategias para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, como reducir la pobreza, combatir la violencia y proporcionar acceso a un sistema de atención de la salud de calidad (Malasia);**
- 119.149 **Adoptar medidas adecuadas para mejorar la accesibilidad de los Pueblos Indígenas a la educación, la atención de la salud, la electricidad, el agua potable y el empleo (India);**
- 119.150 **Iniciar un programa de formación, fomento de la capacidad y concienciación dirigido a funcionarios públicos para abordar cuestiones relacionadas con los derechos y las necesidades de las comunidades indígenas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 119.151 **Combatir las violaciones persistentes de los derechos de los grupos minoritarios, como la discriminación y el discurso de odio, especialmente en las redes sociales, dirigidas contra grupos indígenas y personas afrodescendientes (Azerbaián);**
- 119.152 **Acelerar los esfuerzos orientados a aprobar las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Acciones Afirmativas a favor de las Personas Afrodescendientes (Gambia);**
- 119.153 **Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos humanos y la seguridad de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular evitando la estigmatización, la discriminación, la xenofobia y la violencia contra estas poblaciones (Indonesia);**

- 119.154 **Proseguir y expandir los esfuerzos dedicados a proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y las personas pertenecientes a comunidades indígenas (Alemania);**
- 119.155 **Aumentar los esfuerzos para mejorar la situación de los grupos socialmente vulnerables, especialmente los migrantes, incluida su protección contra la discriminación (Federación de Rusia);**
- 119.156 **Analizar el marco regulatorio y de políticas públicas para garantizar los derechos humanos de los migrantes, incluido el acceso a la salud, la educación, el trabajo decente, los servicios básicos y la protección social (Paraguay);**
- 119.157 **Adoptar y aplicar directrices nacionales que garanticen la prestación de servicios no discriminatorios a todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, con especial atención a las mujeres, los adolescentes y las personas mayores de 60 años (Burkina Faso);**
- 119.158 **Adoptar medidas para tramitar con prontitud las solicitudes de asilo y reducir las demoras en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y los procedimientos de apelación (Colombia);**
- 119.159 **Seguir mejorando el acceso a la protección del asilo, entre otras cosas, modernizando el sistema de asilo y añadiendo personal para reducir las demoras en la determinación de la condición de refugiado (Estados Unidos de América);**
- 119.160 **Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de los migrantes y los refugiados, en particular adaptando las leyes y políticas nacionales al principio de no devolución y combatiendo todas las formas de discriminación, especialmente las motivadas por el discurso del odio y la xenofobia (Brasil);**
- 119.161 **Garantizar el principio de no devolución en la tramitación de las solicitudes de asilo y refugio (Colombia).**
120. **Costa Rica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 120.1 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Albania);**
- 120.2 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (República de Moldova);**
- 120.3 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Francia);**
- 120.4 **Agilizar la aprobación del proyecto de ley marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia (Botswana);**
- 120.5 **Acelerar la adopción del proyecto de ley marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia, con la incorporación del criterio de discapacidad en la definición de discriminación, así como de las formas múltiples e interseccionales de discriminación (Malawi);**
- 120.6 **Adoptar medidas específicas a nivel legislativo para garantizar adecuadamente la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);**
- 120.7 **Adoptar el proyecto de ley marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia, con la incorporación del criterio de discapacidad en la definición de discriminación, así como referencias a las formas múltiples e interseccionales de discriminación (Azerbaiyán);**

- 120.8 **Adoptar legislación amplia para proteger de la discriminación a las personas con orientaciones sexuales diversas, o con identidades y expresiones de género o características sexuales diversas (Islandia);**
- 120.9 **Investigar todos los casos denunciados de agresiones xenófobas y otros delitos motivados por el odio y velar por que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);**
- 120.10 **Establecer centros de denuncia y apoyo y políticas adaptadas para todas las víctimas de la violencia, la discriminación, el discurso de odio y la xenofobia, incluidos los migrantes y otras personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en los espacios digitales y las redes sociales (Rumanía);**
- 120.11 **Velar por que se lleven a cabo investigaciones independientes de los casos de desapariciones forzadas y determinar las responsabilidades correspondientes (República Árabe Siria);**
- 120.12 **Reducir la superpoblación en los establecimientos penitenciarios y tener en cuenta todas las denuncias de malos tratos (Libia);**
- 120.13 **Asignar recursos suficientes al sistema penitenciario de Costa Rica para aliviar la superpoblación, en particular en los centros de detención preventiva, y cumplir así plenamente las normas internacionales de derechos humanos (Chequia);**
- 120.14 **Reducir la superpoblación en los establecimientos penitenciarios y mejorar las condiciones de reclusión construyendo nuevas instalaciones accesibles, renovando las existentes y evaluando medidas de políticas para reducir la población reclusa (Estados Unidos de América);**
- 120.15 **Asignar los recursos necesarios al funcionamiento del sistema para el registro y la notificación de casos de violencia institucional en los establecimientos penitenciarios (Togo);**
- 120.16 **Mejorar las infraestructuras y las condiciones de reclusión en los centros de detención juvenil y velar por la reintegración efectiva de los niños en sus comunidades (Togo);**
- 120.17 **Mejorar la situación en todos los establecimientos penitenciarios e introducir un sistema para presentar e investigar eficazmente las denuncias de actos de tortura y malos tratos (Polonia);**
- 120.18 **Adoptar medidas eficaces, también a nivel legislativo, para hacer frente a las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y velar por que sea inevitable rendir cuentas por esos actos ilícitos a fin de evitar que se repitan (Federación de Rusia);**
- 120.19 **Reducir la tasa de delitos violentos, incluidos los asesinatos (Pakistán);**
- 120.20 **Adoptar medidas preventivas y jurídicas más estrictas para luchar contra los delitos, los asesinatos y las agresiones (Argelia);**
- 120.21 **Abordar los efectos adversos y las amenazas que plantea la delincuencia organizada para los jóvenes y su confianza en las instituciones democráticas, e invertir en educación, especialmente en el ámbito de los derechos humanos y la democracia (Reino de los Países Bajos);**
- 120.22 **Erradicar eficazmente la violencia contra los niños relacionada con las actividades de las bandas y los narcotraficantes, y reforzar las medidas para prevenir la violencia de bandas (Polonia);**
- 120.23 **Combatir la detención arbitraria y reforzar el poder judicial para acabar con la impunidad (Argelia);**

- 120.24 **Garantizar la independencia del poder judicial, en particular mediante el establecimiento de un marco permanente para la selección y el nombramiento de jueces de conformidad con las normas internacionales (Noruega);**
- 120.25 **Aprobar leyes que establezcan criterios y procedimientos explícitos en la selección de jueces (República de Corea);**
- 120.26 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y asegurar la plena aplicación de las normas de justicia juvenil (Liechtenstein);**
- 120.27 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de 12 a 14 años y asegurar la plena aplicación de las normas de justicia juvenil (Bélgica);**
- 120.28 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y asegurar la plena aplicación de las normas de justicia juvenil (Montenegro);**
- 120.29 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y asegurar la plena aplicación de las normas de justicia juvenil (México);**
- 120.30 **Valorar la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal y asegurar la plena aplicación de la justicia juvenil (Malawi);**
- 120.31 **Reforzar la protección de los derechos de los niños elevando la edad mínima de responsabilidad penal y ampliando el uso de medidas no privativas de libertad para garantizar que la detención de niños sea una medida de último recurso (Brasil);**
- 120.32 **Garantizar el acceso a la justicia y modificar la legislación penal para asegurar el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Argelia);**
- 120.33 **Adoptar medidas orientadas a favorecer un entorno seguro para que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación ejerzan su derecho a la libertad de expresión, entre otras cosas adoptando medidas para prevenir y castigar la difamación de periodistas, investigar eficazmente el acoso y las agresiones contra periodistas y mejorar el acceso público a la información (Austria);**
- 120.34 **Reforzar la protección de los periodistas y los medios de comunicación aplicando políticas para que los funcionarios públicos rindan cuentas en casos de acoso o intimidación a periodistas y medios de comunicación (Chequia);**
- 120.35 **Velar por que los representantes gubernamentales se abstengan de intimidar verbalmente a los representantes de los medios de comunicación y a periodistas particulares (Alemania);**
- 120.36 **Seguir reforzando la protección jurídica de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa, combatiendo la desinformación y garantizando la rendición de cuentas por las agresiones a periodistas y medios de comunicación (Portugal);**
- 120.37 **Garantizar la libertad de prensa, redoblando los esfuerzos para prevenir, investigar y castigar las amenazas y la violencia contra periodistas y medios de comunicación (España);**
- 120.38 **Asegurar la protección de la libertad de los medios de comunicación reforzando las garantías de protección jurídica de los periodistas, los medios de comunicación y la sociedad civil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 120.39 **Elaborar una política nacional para hacer frente a la violencia, la intimidación, los discursos de odio, también por parte de dirigentes políticos, y la discriminación, en particular la facilitada por la tecnología, a fin de garantizar la libertad de expresión de todos, incluidas las mujeres, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);**

- 120.40 Velar por que se lleven a cabo investigaciones rápidas e independientes de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra defensores de los derechos humanos, incluidos los homicidios de defensores de los derechos humanos ambientales e indígenas (Bélgica);
- 120.41 Adoptar una política integral de protección de los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos con estrategias para prevenir e investigar las agresiones contra ellos (Islas Marshall);
- 120.42 Velar por la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales (Polonia);
- 120.43 Garantizar la protección y los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos, especialmente en las comunidades indígenas (Togo);
- 120.44 Garantizar la protección y los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos, especialmente de las comunidades indígenas (Chile);
- 120.45 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos del medio ambiente y del territorio (Colombia);
- 120.46 Promulgar legislación y políticas para mejorar el acceso de los niños al entorno digital, incluidos los niños con discapacidad y los que viven en zonas rurales y costeras (Estonia);
- 120.47 Velar por que se asignen recursos suficientes para aplicar la Política Nacional contra la Trata de Personas (2020-2030), así como al Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Grecia);
- 120.48 Asignar recursos suficientes a la aplicación de la Política Nacional contra la Trata de Personas y reforzar la identificación temprana y la derivación de las mujeres y niñas víctimas de la trata a los servicios adecuados (Liechtenstein);
- 120.49 Asignar recursos suficientes para la aplicación de la Política Nacional contra la Trata de Personas y promulgar legislación para acabar con la utilización de niños en el turismo sexual (Rumanía);
- 120.50 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, mediante una ley orientada a combatir la utilización de niños en el turismo sexual y la provisión de recursos y formación a la policía a tal efecto (Colombia);
- 120.51 Aprobar legislación para acabar con la utilización de niños en el turismo sexual en todo el país (Chipre);
- 120.52 Procesar a quienes se dediquen a la trata de mujeres y a explotarlas con fines de prostitución (Pakistán);
- 120.53 Proseguir sus esfuerzos para mejorar el acceso de las mujeres al empleo formal y ampliar los regímenes de protección social a las mujeres empleadas en el sector informal de la economía (Burkina Faso);
- 120.54 Promover el acceso de las mujeres al empleo formal y ampliar los planes de protección social a las mujeres empleadas en la economía informal (Malawi);
- 120.55 Aplicar medidas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y mitigarla (Sierra Leona);
- 120.56 Promover una ley general sobre seguridad alimentaria y una nueva política nacional de seguridad alimentaria y nutrición (Marruecos);
- 120.57 Velar por el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios sanitarios, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (Francia);
- 120.58 Reforzar las medidas para garantizar que las mujeres y las adolescentes tengan un acceso asequible a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular en las zonas rurales (Bhután);

- 120.59 Velar por la universalidad del acceso a los servicios de salud, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los anticonceptivos modernos, también en las zonas rurales y costeras (Estonia);
- 120.60 Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo medidas legislativas que faciliten el acceso a la anticoncepción de urgencia (España);
- 120.61 Proteger legalmente el derecho a acceder a todas las formas de anticoncepción de urgencia, tal como recomienda la Organización Mundial de la Salud, sin restricciones (Canadá);
- 120.62 Ampliar el acceso a los servicios de salud, con especial atención a los derechos a la salud mental y la salud reproductiva, velando por que los servicios sanitarios esenciales sean accesibles para todos (Ucrania);
- 120.63 Reforzar la educación de las mujeres y las niñas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y el acceso a estos (Australia);
- 120.64 Fortalecer el trabajo y la cobertura de los equipos interdisciplinarios de salud mental que trabajan a nivel local, y destinar recursos humanos, técnicos y financieros para llegar a los niños, niñas y adolescentes, identificando situaciones de riesgo (Panamá);
- 120.65 Adoptar una estrategia centrada en la prevención del suicidio (Côte d'Ivoire);
- 120.66 Proteger el acceso al aborto terapéutico aplicando plenamente las normas técnicas nacionales, y adoptar medidas al mismo tiempo para despenalizar el aborto (Canadá);
- 120.67 Despenalizar el aborto en casos de violación, incesto, embarazo de menores o malformaciones incompatibles con la vida extrauterina, y consagrar en la legislación el acceso a la anticoncepción de urgencia (Luxemburgo);
- 120.68 Adoptar medidas para despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, incesto, malformaciones fetales graves y embarazos de menores (Portugal);
- 120.69 Despenalizar el aborto en todos los casos y proporcionar información accesible a todos sobre anticoncepción y salud y derechos sexuales y reproductivos (Irlanda);
- 120.70 Elaborar una estrategia para hacer frente a la desigualdad en la educación que esté orientada a aumentar la financiación y mejorar la educación pública para satisfacer las necesidades educativas de las poblaciones vulnerables, especialmente en las zonas rurales y remotas (Austria);
- 120.71 Seguir invirtiendo en educación, especialmente en programas que beneficien a niños y adolescentes vulnerables, destinando más recursos a la educación (Alemania);
- 120.72 Poner en marcha un plan de financiación específico con el fin de mejorar el acceso a una educación de calidad, igualitaria e inclusiva y reducir las tasas de deserción escolar entre los alumnos migrantes, procedentes de zonas rurales y económicamente desfavorecidos, en particular en las zonas remotas (Portugal);
- 120.73 Llevar a cabo campañas dirigidas a estudiantes y padres para concienciarlos de la importancia de la continuidad educativa (Chipre);
- 120.74 Aumentar los recursos financieros y humanos para hacer frente a la deserción escolar y las deficiencias en la escolarización (Líbano);
- 120.75 Redoblar sus esfuerzos para reducir las tasas de deserción escolar, lo que puede incluir proporcionar recursos y financiación a los estudiantes y a las

instituciones educativas, en particular a las de la zona con vulnerabilidad social (Tailandia);

120.76 Aumentar significativamente el número de horas dedicadas a la educación en derechos humanos en los programas de educación primaria y secundaria (República Dominicana);

120.77 Proseguir los esfuerzos de protección del medio ambiente mediante medidas adecuadas y mecanismos de reparación (Bhután);

120.78 Reforzar las medidas de protección ambiental, por ejemplo, mejorando el control del uso de pesticidas y apoyando las prácticas ambientales sostenibles en las comunidades rurales (Jordania);

120.79 Incluir cláusulas firmes sobre el respeto y la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todos los acuerdos de libre comercio y de asociación o similares que se negocien (República Dominicana);

120.80 Proseguir la elaboración de una política nacional para la transición justa (Trinidad y Tabago);

120.81 Elaborar y adoptar una política pública amplia a largo plazo centrada en la plena realización del derecho al desarrollo de todos los ciudadanos (República Islámica del Irán);

120.82 Adoptar medidas efectivas para hacer efectivo el derecho al desarrollo junto con todos los demás derechos humanos (Pakistán);

120.83 Adoptar una política más inclusiva en materia de desarrollo, velando por la plena participación de las comunidades marginadas y armonizando sus estrategias nacionales de desarrollo con el derecho al desarrollo (Malasia);

120.84 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Luxemburgo);

120.85 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, para lo cual Suiza está dispuesta a compartir su experiencia con Costa Rica (Suiza);

120.86 Implementar una política pública dotada de recursos suficientes para la aplicación y la promoción de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, también para los sectores agrícola y tecnológico (República Dominicana);

120.87 Participar activamente en la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos en el marco del grupo de trabajo establecido por la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos (Ecuador);

120.88 Adoptar medidas eficaces, también legislativas, para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia);

120.89 Velar por que todos los casos de violencia de género se investiguen exhaustivamente y por que los presuntos autores sean llevados ante la justicia (Chipre);

120.90 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar que todos los casos de violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas se investiguen a fondo y los presuntos autores comparezcan ante la justicia (Lituania);

120.91 Adoptar medidas efectivas para que todos los casos de violencia de género se investiguen a fondo, que los presuntos autores sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban reparación, entre otras cosas reforzando el Departamento de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (Azerbaián);

- 120.92 **Acelerar la puesta en marcha de mecanismos de prevención en la lucha contra la violencia de género y garantizar los recursos necesarios para la aplicación integral de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y la ley que establece la figura del feminicidio ampliado (España);**
- 120.93 **Reforzar las medidas de lucha contra la violencia de género aumentando la financiación de los servicios de apoyo, particularmente en las zonas rurales, y mejorando la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para tratar estos casos con eficacia (Gambia);**
- 120.94 **Garantizar la plena aplicación de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades, entre otras cosas, mediante la asignación de recursos suficientes (Irlanda);**
- 120.95 **Asignar recursos suficientes a la aplicación integral de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades y garantizar la plena aplicación de la Ley núm. 9406 (Islandia);**
- 120.96 **Poner en marcha programas de apoyo a las víctimas de violencia sexual, que incluyan el acceso a la justicia y el apoyo psicológico durante y después de los procedimientos judiciales (Tailandia);**
- 120.97 **Adoptar leyes y políticas explícitas destinadas a reforzar la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia de género en línea (República de Corea);**
- 120.98 **Adoptar las medidas legislativas adecuadas para combatir la violencia digital y elaborar una estrategia nacional contra la violencia de género en línea a fin de reducir las lagunas existentes entre la legislación y su aplicación efectiva (India);**
- 120.99 **Garantizar recursos suficientes para la aplicación sistemática de políticas y programas públicos que contemplen los derechos del niño, en particular a nivel municipal (Zambia);**
- 120.100 **Adoptar medidas para garantizar la aplicación sistemática de políticas y programas públicos que contemplen los derechos del niño, en particular a nivel municipal (Grecia);**
- 120.101 **Aprobar legislación para acabar con la utilización de niños en el turismo sexual en todo el país (Liechtenstein);**
- 120.102 **Considerar la posibilidad de desarrollar un plan nacional para la detección y el tratamiento tempranos de enfermedades potencialmente mortales para los niños, e intensificar las campañas de concienciación dirigidas a niños y adolescentes sobre los perjuicios del consumo de estupefacientes (Mongolia);**
- 120.103 **Reforzar la capacidad técnica del Patronato Nacional de la Infancia para promover la aplicación de la Ley núm. 9406 a nivel local y concienciar a la población sobre los efectos nocivos de la práctica de la cohabitación entre niñas y hombres adultos (Panamá);**
- 120.104 **Fortalecer la arquitectura institucional y la gestión del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y velar por que mantenga su autonomía (Namibia);**
- 120.105 **Elaborar una estrategia nacional para la desinstitutionalización de las personas con discapacidad (Namibia);**
- 120.106 **Intensificar los esfuerzos para evitar los actos de violencia y las amenazas contra las comunidades indígenas y velar por que los responsables de tales actos rindan cuentas (Líbano);**
- 120.107 **Facilitar la resolución pacífica de las disputas sobre las tierras haciendo cumplir la ley relativa a los derechos territoriales de las comunidades indígenas; proporcionar una financiación adecuada para ofrecer una compensación efectiva a los propietarios no indígenas; reforzar la protección de los Pueblos**

Indígenas frente a la violencia y los desplazamientos; y garantizar un acceso equitativo al sistema judicial (Estados Unidos de América);

120.108 Poner en marcha un programa de reparaciones para los Pueblos Indígenas afectados por violaciones de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

120.109 Modificar, en consulta con los Pueblos Indígenas, el Decreto Ejecutivo núm. 8487 a fin de garantizar que el uso de las asociaciones de desarrollo integral sea facultativo y no obligatorio (Dinamarca);

120.110 Seguir impulsando políticas y legislación para corregir las injusticias históricas y sistémicas a las que se enfrentan los afrodescendientes en Costa Rica, entre otras cosas mediante reparaciones significativas y acciones afirmativas (Indonesia);

120.111 Ultime la legislación orientada a reforzar el reconocimiento y la protección de las personas LGBTQIA+ (Australia);

120.112 Aprobar legislación que prohíba el uso de terapias de conversión, que atentan contra la vida y la integridad de las personas LGBTQI+ (Canadá);

120.113 Aprobar el proyecto de ley que prohíbe las terapias de conversión (Chile);

120.114 Prohibir y castigar por ley las terapias de conversión, considerarlas formas de tortura y discriminación, y velar por que las personas intersexuales no sean intervenidas quirúrgicamente sin su consentimiento (Colombia);

120.115 Prohibir y penalizar el uso de todas las “terapias de conversión” (Chipre);

120.116 Prohibir las “terapias de conversión” (Islandia);

120.117 Establecer un marco jurídico para perseguir las prácticas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas LGBTI mediante la tramitación del proyecto de ley para prohibir las terapias de conversión (España);

120.118 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las personas LGBTQ+, incluida la prohibición del proceso de terapia de conversión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.119 Respetar el derecho de las personas intersexuales a la libre determinación y prohibir las intervenciones quirúrgicas médicamente innecesarias (Islandia);

120.120 Proteger a las personas LGBTQI+ de toda forma de discriminación, estigmatización y violencia de género desarrollando procesos, dirigidos también al personal sanitario, para fomentar la concienciación sobre sus derechos y mejorando las disposiciones existentes destinadas a combatir la discriminación contra estas personas (Luxemburgo);

120.121 Proteger los derechos de la comunidad LGBTIQ y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (México);

120.122 Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, la discriminación y la estigmatización contra las personas LGBTI+, incluidas medidas proactivas orientadas a mejorar el proceso de denuncia de los incidentes de violencia, discriminación y exclusión (Tailandia);

120.123 Garantizar que los migrantes y las personas necesitadas de protección internacional puedan ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales (República Islámica del Irán);

120.124 Reforzar aún más las medidas administrativas y jurídicas para prevenir e investigar los casos de desaparición de migrantes y garantizar que los responsables sean procesados penalmente (Bangladesh);

120.125 **Garantizar que todos los solicitantes de asilo tengan acceso efectivo al país y que la detención sea únicamente una medida de último recurso (Gambia);**

120.126 **Reforzar las medidas legislativas y operacionales internas para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables de la población, especialmente los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, los niños refugiados y los solicitantes de asilo, garantizando un mejor acceso a la justicia y la educación, así como la integridad física de los líderes indígenas, y toda la protección de los derechos humanos de los defensores de los derechos de las comunidades indígenas (Cabo Verde).**

121. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Costa Rica, que ha tomado nota de ellas:**

121.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire);**

121.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**

121.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);**

121.4 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia);**

121.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención (Egipto);**

121.6 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**

121.7 **Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Chile) (Colombia) (Eslovenia);**

121.8 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso a servicios de aborto seguro y legal y a la anticoncepción de urgencia, en consonancia con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (Noruega);**

121.9 **Reformar el Código Penal para despenalizar el aborto en caso de malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina y en caso de embarazos resultantes de violación o incesto (Bélgica);**

121.10 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias para proteger y hacer efectivo el derecho de toda persona a la autonomía corporal y reproductiva (Chequia);**

121.11 **Legalizar el aborto, al menos en casos de violación, incesto, riesgo para la salud de la gestante y malformaciones fetales graves (Dinamarca);**

121.12 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso sin restricciones a los servicios de salud reproductiva (Islandia).**

122. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

123. Costa Rica se compromete a desarrollar un plan de acción nacional para dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal con la participación significativa de la sociedad civil a través del Ente Permanente de Consulta; concluir la formulación y la adopción de una estrategia nacional para lograr una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia en consulta con las poblaciones afectadas, como seguimiento de la política nacional que finaliza en 2025; y establecer un sistema nacional de gestión y seguimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos mediante la puesta en marcha de la Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones, con el apoyo del ACNUDH.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Costa Rica was headed by the Vice Minister of Multilateral Affairs of the Ministry of Foreign Affairs, Ambassador Alejandro SOLANO ORTIZ and composed of the following members:

- Monserrat RUIZ GUEVARA, congresista, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica;
 - Damaris VARGAS VÁSQUEZ, magistrada, vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica;
 - Embajador Christian GUILLERMET FERNÁNDEZ, Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra;
 - Embajadora Eugenia GUTIÉRREZ RUIZ, presidenta de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos de Costa Rica;
 - Ministro consejero Roberto CÉSPEDES GÓMEZ, Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra;
 - Ministra consejera Viviana TINOCO MONGE, Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra;
 - Ministra consejera Marcela COEN MORAGA, Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra;
 - Tercer secretario Daniel ZAVALA PORRAS, secretario ejecutivo de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos.
-